Naciones Unidas S/PV.6356



Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

Provisional

6356^a sesión Lunes 12 de julio de 2010, a las 10.00 horas Nueva York

Presidenta: Sra. Ogwu (Nigeria)

Bosnia y Herzegovina Sr. Barbalić
Brasil Sr. Moretti
China Sr. Long Zhou
Estados Unidos de América Sra. DiCarlo
Federación de Rusia Sr. Pankin
Francia Sr. Bonne

Gabón Sr. Issoze-Ngondet

JapónSr. TakasuLíbanoSr. SalamMéxicoSr. HellerReino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del NorteSr. ParhamTurquíaSr. ÇormanUgandaSr. Mugoya

Orden del día

La situación relativa al Iraq

Segundo informe del Secretario General presentado en atención al párrafo 3 de la resolución 1905 (2009) del Consejo de Seguridad (S/2010/359)

Nota verbal de fecha 18 de junio de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/2010/365)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.





Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa al Iraq

Segundo informe del Secretario General presentado en atención al párrafo 3 de la resolución 1905 (2009) del Consejo de Seguridad (S/2010/359)

Nota verbal de fecha 18 de junio de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/2010/365)

La Presidenta (habla en inglés): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante del Iraq en la que solicita que se invite al Comité de Expertos Financieros del Iraq a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite al Sr. Abdul Basit Turky Saed, Presidente de dicho Comité, a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Abdul Basit Turky Saed (Iraq) toma asiento a la mesa del Consejo.

La Presidenta (habla en inglés): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, entenderé que el Consejo de Seguridad decide cursar una invitación de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional al Excmo. Sr. Jun Yamazaki, Contralor de las Naciones Unidas.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al Sr. Yamazaki a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2010/359, que contiene el segundo informe del Secretario General presentado en atención al párrafo 3 de la resolución 1905 (2009) del Consejo de Seguridad, y el documento S/2010/365, que contiene una nota verbal de fecha 18 de junio de 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas y sus apéndices.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará exposiciones informativas a cargo de los Sres. Jun Yamazaki y Abdul Basit Turky Saed.

Tiene ahora la palabra el Sr. Yamazaki.

Sr. Yamazaki (habla en inglés): Sra. Presidenta: Gracias por haberme dado la oportunidad de informar al Consejo sobre los progresos realizados en el fortalecimiento de la supervisión financiera y administrativa del actual Fondo de Desarrollo para el Iraq, así como las cuestiones y opciones jurídicas que hayan de considerarse para poner en práctica arreglos que lo reemplacen y una evaluación de los progresos del Gobierno del Iraq en la preparación de esos arreglos, conforme se presenta en el informe del Secretario General (S/2010/359), de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1905 (2009).

En cuanto a las actividades del Fondo de Desarrollo para el Iraq y de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión, la Junta, en su reunión celebrada en París los días 28 y 29 de abril, estuvo de acuerdo con la recomendación del Gobierno del Iraq de que se nombrara a PricewaterhouseCoopers para que realizara la auditoría de 2010 del Fondo de Desarrollo. Me complace observar que el Gobierno del Iraq seguirá el mismo procedimiento de selección en 2011, y tengo entendido que el Gobierno seguirá seleccionando un auditor internacional independiente que también sea responsable de la auditoría de la entidad que reemplace al Fondo a partir del próximo año.

A falta de un sistema integral de medición de petróleo que funcione plenamente, no es posible determinar de manera fiable el volumen de todas las exportaciones de petróleo, de los producto derivados del petróleo y el gas natural del Iraq. Por lo tanto, habrá que depositar dichos ingresos en cuentas de ingresos obtenidos de las ventas de petróleo y en cuentas del Fondo. En ese sentido, me preocupa que haya retrasos en la puesta en marcha del sistema integral de medición de petróleo, e insto firmemente a

2 10-44505

que se ponga en marcha de manera plena y oportuna ese sistema, conforme previó inicialmente el Gobierno del Iraq.

Deseo recordar que el Gobierno del Iraq inicialmente previó que ese sistema estuviera en pleno funcionamiento para finales de 2011, con la excepción de una empresa del Estado, lo cual se completará en 2012. Observo que la Junta de la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas ha aceptado la solicitud del Iraq de convertirse en país candidato, y aliento al Gobierno del Iraq a que complete el cumplimiento y la validación en febrero de 2012 para convertirse en un país que cumpla con lo estipulado en la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas.

Ahora me referiré a las cuestiones y opciones jurídicas relativas a los arreglos que reemplazarán al Fondo. En primer lugar, en cuanto a los pagos obligatorios al fondo de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, me complace que el Gobierno del Iraq haya recibido confirmación del Banco de la Reserva Federal de Nueva York de la continuación del mecanismo existente con efecto a partir del 31 de diciembre de 2010, y observo que el Gobierno del Iraq abrirá una cuenta subsidiaria independiente con el mismo banco, a la que se transferirá de manera automática el 5% de los ingresos obtenidos de las exportaciones de petróleo.

En segundo lugar, en cuanto a los privilegios e inmunidades del Fondo de Desarrollo para el Iraq, de conformidad con el párrafo 22 de su resolución 1483 (2003), el Consejo de Seguridad concedió al Fondo privilegios e inmunidades que son equiparables a aquellos de los que gozan las Naciones Unidas. Desde su creación en 2003, se entendió claramente que el Fondo gozaría de esos privilegios e inmunidades durante un plazo limitado y concreto. Por consiguiente, una vez que el Fondo pase a ser de propiedad totalmente nacional y controlado por el país, no habrá fundamentos jurídicos para conceder esos privilegios e inmunidades.

En tercer lugar, en cuanto a la cuenta de garantía bloqueada del Iraq y otras transferencias al Fondo, una vez que todas las actividades pendientes con arreglo al Programa "Petróleo por Alimentos" hayan concluido, y habida cuenta de las cuestiones mencionadas en el primer informe del Secretario General (S/2010/166) de fecha 1 de abril de 2010, los demás fondos restantes

deberán transferirse de la cuenta de garantía bloqueada del Iraq al Fondo. En ese sentido, celebro la labor de la comisión ministerial del Iraq que ha examinado todas las cartas de crédito pendientes y la decisión de la comisión de pagar 26 cartas de crédito. Espero con interés recibir del Gobierno del Iraq la confirmación necesaria de la llegada de documentos para esas cartas de crédito, de modo que la Secretaría pueda tramitar los pagos a los beneficiarios respectivos.

Si la Secretaría no recibe la confirmación necesaria antes mencionada de la llegada de los documentos, el Consejo de Seguridad tiene la opción de cancelar las cartas de crédito restantes con reclamaciones de ejecución pendientes, lo cual estará sujeto a una garantía de indemnidad general de las Naciones Unidas proporcionada por el Gobierno del Iraq, respecto de todas las actividades de la Organización, sus representantes y agentes en relación con el Programa "Petróleo por Alimentos" desde su creación.

Respecto de la evaluación de los progresos realizados por el Gobierno del Iraq en la preparación de los arreglos que reemplazarán al Fondo, observo que el Gobierno del Iraq informa de que se han aplicado medidas de conformidad con el plan presentado en su primer informe trimestral al Consejo de Seguridad, incluidas en el documento S/2010/308. Sin embargo, queda trabajo por hacer para poder ejecutar plenamente el plan de acción para la transición a los arreglos que reemplazarán al Fondo, y espero que se pueda mantener informado al Consejo de Seguridad acerca de los progresos alcanzados por el Gobierno del Iraq en la preparación para esos arreglos.

Con esto termino mi exposición informativa sobre el informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1905 (2009). Con mucho gusto responderé a cualquier pregunta que formulen los miembros del Consejo sobre el informe.

La Presidenta (habla en inglés): Doy las gracias al Sr. Yamazaki por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Basit.

Sr. Basit (Iraq) (habla en árabe): Me complace formular algunas observaciones sobre el informe del Gobierno del Iraq que el Consejo de Seguridad tiene ante sí (véase S/2010/365, anexo). De conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1905 (2009), el Gobierno

10-44505

del Iraq presentó su segundo informe trimestral al Consejo de Seguridad. En el informe se adopta la misma metodología que se adoptó en el primer informe trimestral (véase S/2010/308, anexo).

El Gobierno del Iraq ha afirmado en su informe anterior y en el actual su intención de adoptar el mismo mecanismo que actualmente es válido para el Fondo de Desarrollo para el Iraq, que consiste en mantener una cuenta en la que se depositen todos los ingresos procedentes de las exportaciones de petróleo iraquí, y una cuenta subsidiaria a la que se transfiera de manera automática un porcentaje destinado al pago de indemnizaciones. Para cumplir lo dispuesto en la resolución 1905 (2009), el Gobierno del Iraq ha adoptado una serie de medidas sobre las que deseo señalar lo siguiente.

En primer lugar, la comisión ministerial encargada de la aplicación de la resolución 1905 (2009) estudió y examinó las cartas de crédito pendientes del Programa "Petróleo por Alimentos" al 31 de diciembre de 2009 y decidió pagar 26. Los documentos pertinentes se enviarán a las Naciones Unidas para que se realicen los pagos correspondientes. El Comité de Expertos Financieros dio seguimiento a los fundamentos presentados por las entidades del Estado relativos a esas cartas de crédito polémicas, puesto que sus argumentos se centraron en la falta de documentación relativa a la recepción de los bienes relacionados con las cartas de crédito, de conformidad con el párrafo 25 del memorando de entendimiento firmado con las Naciones Unidas en 1996 en virtud de la resolución 986 (1995). El Consejo Superior de Auditoría todavía está realizando la auditoría de los ministerios en caso de que se disponga de documentos oficiales relativos a las cartas de crédito pendientes.

En segundo lugar, con respecto a las deudas heredadas del régimen anterior, el Ministro de Economía del Gobierno del Iraq envió cartas de confirmación a sus homólogos de los Estados que no forman parte del Club de París y no habían respondido aún a los llamamientos a favor de la cancelación de la deuda. Desde que el Ministerio de Economía envió el informe del Gobierno del Iraq al Consejo, ha recibido una respuesta positiva del Gobierno del Pakistán, en la que expresa su deseo de debatir la reestructuración de la deuda del Iraq. Las negociaciones celebradas en junio con el Brasil prosiguen, y se espera que tomen algún tiempo, por diferentes razones, especialmente las elecciones presidenciales previstas para octubre.

También se celebraron negociaciones iniciales con Polonia en junio. Dado que los acreedores de la mayor parte de la deuda pendiente son los Estados pertenecientes al Consejo de Cooperación del Golfo, el Comité de Expertos Financieros estima que la asistencia de Estados amigos y hermanos podría tener un efecto positivo en la aplicación de las resoluciones que sobre este tema aprueban las cumbres árabes.

Con respecto a los acreedores comerciales, tres empresas británicas han respondido al llamamiento del Iraq para comprar su deuda. El Gobierno del Iraq ha demostrado su firme intención de concluir las cuestiones relacionadas con los acreedores comerciales que aún no han presentado reclamaciones, así como aquellas relacionadas con las indemnizaciones que prevé se solicitarán cuando se retiren las inmunidades de los fondos iraquíes. Las indemnizaciones se determinarán mediante contratos jurídicos que aún hay que redactar, que se elaborarán como paquetes completos para saldar esas reclamaciones tras un examen realizado por las autoridades iraquíes oficiales, y que el Gobierno del Iraq tiene la intención de firmar.

En cuanto al control financiero y administrativo del actual Fondo de Desarrollo para el Iraq, el Comité de Expertos Financieros tuvo conocimiento de que el Gobierno del Iraq, había tomado las medidas que enuncio a continuación. En primer lugar, basándose en una recomendación del Comité, el Gobierno del Iraq firmó un contrato con PricewaterhouseCoopers para la auditoría de 2010 del Fondo de Desarrollo para el Iraq. El Comité de Expertos Financieros seguirá aplicando la misma metodología para realizar la auditoria de los recursos en efectivo de las cuentas de sucesión del Fondo de Desarrollo para el Iraq en los años fiscales que sigan. A este respecto, deseamos señalar que el número de ministerios y entidades que no están relacionados con los ministerios es de 41, cada uno de los cuales ha preparado un organigrama que presentarán a las autoridades legislativas a efectos de examen y adopción.

En segundo lugar, cada tres meses, el Comité de Expertos Financieros da seguimiento a la aplicación de la medición y del sistema de calibración del petróleo por el Ministerio de Petróleo, tal y como figura en el Apéndice 2 del segundo informe trimestral del Gobierno del Iraq (véase S/2010/365, anexo), en el que se aprecia una tendencia positiva en el ámbito de la exportación y una tendencia negativa en el ámbito de la distribución interna. La red de distribución interna no

4 10-44505

tiene pertinencia para la resolución 1483 (2003). El Comité de Expertos Financieros pidió a los auditores de 2010 del Fondo de Desarrollo para el Iraq, PricewaterhouseCoopers, que llevaran a cabo una auditoría especial sobre el terreno para evaluar la aplicación del sistema de medición y presentaran un informe a la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión y al Comité durante la próxima reunión de la Junta, que se celebrará en octubre.

En tercer lugar, en relación con los activos iraquíes congelados en el extranjero, además de los esfuerzos del Ministro de Economía por establecer un historial y una base de datos sobre esos efectivos, el comité ministerial encargado de esa tarea pudo beneficiarse de un fallo a su favor para recuperar 300 millones de dólares en efectivo de Suiza y 25 millones de dólares de Francia, además de otros activos fijos. Gracias al seguimiento se siguen recuperando activos por medios legales, especialmente mediante el recurso al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003).

El seguimiento que hace el Comité de Expertos Financieros de los contactos realizados por el Gobierno del Iraq con los organismos y asesores internacionales ha mostrado que la protección facilitada hasta la fecha por partes externas no ha logrado el nivel de las inmunidades que proporciona una resolución del Consejo de Seguridad. Como se señala en la resolución 1483 (2003) y en resoluciones posteriores, el objetivo de la creación del Fondo de Desarrollo para el Iraq y del otorgamiento de inmunidades para los fondos iraquíes era garantizar que los fondos que procedieran de la venta de petróleo mediante la exportación se utilizaran en beneficio del pueblo iraquí. Esas inmunidades que otorgó el Consejo han desempeñado un papel importante para garantizar el uso de esos fondos en interés del pueblo iraquí, como se confirma en el párrafo 18 de las actas de la última reunión de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión, en 2010.

Pese a la determinación de las autoridades del Gobierno iraquí y de las partes pertinentes a aplicar la resolución 1905 (2009), el Comité de Expertos Financieros opinó que el apoyo que brinda el Consejo con la aprobación de una resolución para prorrogar las inmunidades por un período adicional de un año o menos a fin de acompañar la creación de un nuevo mecanismo que suceda al Fondo de Desarrollo para el Iraq ayudaría al Gobierno del Iraq a aplicar ese mecanismo. Sin ese apoyo, el Gobierno podría ser incapaz de llevar a cabo sus obligaciones internas o externas si se diera el caso de que los fondos iraquíes comerciales o soberanos fueran objeto de embargo por orden judicial a raíz de una reclamación presentada contra la actuación del régimen anterior.

Al mismo tiempo, dicha prórroga ayudaría al Comité de Expertos Financieros a completar sus tareas asignadas en relación con los arreglos de sucesión del Fondo de Desarrollo para el Iraq y la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión, y a garantizar que los futuros mecanismos mantengan el mismo nivel de transparencia y rendición de cuentas en cuanto al origen y al uso de los fondos públicos iraquíes en beneficio del pueblo iraquí. La prórroga también coincidiría con las reuniones celebradas para decidir las disposiciones de sucesión del Fondo de Desarrollo para el Iraq y de la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión.

La Presidenta (habla en inglés): Agradezco al Sr. Basit su exposición informativa.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, quisiera invitar ahora a los miembros del Consejo a proseguir nuestras deliberaciones sobre el tema en una reunión privada.

Se levanta la sesión a las 10.40 horas.

10-44505